



ruta de atención: acciones contra la disciplina escolar

PRIMER PASO

El docente que identifique la acción contra la disciplina hablará con el estudiante para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido y luego diligenciará el observador en el que el estudiante pueda expresar su punto de vista sobre lo ocurrido. El observador lo firmará el estudiante y el docente que atendió el caso.

1

SEGUNDO PASO

De requerirse, el docente comunica a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados para informarlos del caso y de la apertura del proceso. El estudiante tendrá la oportunidad de rendir sus descargos junto con sus padres o acudientes. Se dejará constancia en el acta correspondiente

2

TERCER PASO

En dado caso que las acciones contra la disciplina escolar se vuelvan a presentar, se realizará la remisión del caso al director de curso quien llevará al estudiante a una reflexión crítica sobre la acción contra la disciplina cometida

3

CUARTO PASO

En caso de ser necesario el docente director de curso, recogerá los testimonios por escrito, si los hubiere, de testigos de la acción contra la disciplina presentada, preservando en todo caso el derecho a la confidencialidad y a la intimidad.

4

QUINTO PASO

El director de curso realizará la citación a los padres de familia en donde se procederá a acordar y firmar entre estudiante, padre de familia e institución (docente) las correspondientes acciones pedagógicas correctivas.

5

SEXTO PASO

El director de curso quien, a su vez, de considerarlo necesario, se apoyará en el equipo de mediación escolar en donde se hará seguimiento para verificar cumplimiento de los compromisos pactados.

6

SÉPTIMO PASO

En caso de reincidencia o incumplimiento de acuerdos, el director de curso remitirá el caso a Coordinación y Orientación Escolar, quienes se encargará de seguir con el debido proceso.

7

OCTAVO PASO

El área de coordinación realizará seguimiento y verificación de la efectividad de las medidas correctivas aplicadas y, de ser necesario, realizará remisión del caso al Consejo Directivo, para que evalúen la aplicabilidad de la matrícula en observación del estudiante.

8

El Consejo Directivo dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.